

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Convenio N° 0013-2022 DRELM

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y CONSULTORA EDUCATIVA TRANSFORMA

Conste por el presente documento, el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (en adelante, el convenio marco) que celebran la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA** (en adelante la DRELM), con RUC N° 20330611023, con domicilio legal en Jirón Julián Arce N° 412 (referencia cuadra 4 de la avenida Canadá) Santa Catalina, La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Director **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**, identificado con DNI N° 10147405 designado en el cargo por Resolución Ministerial N° 104-2022-MINEDU, (en adelante **DRELM**; y de la otra parte, el **CONSULTORA EDUCATIVA TRANSFORMA**, en adelante **TRANSFORMA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20601383714, representado por su representante legal, señora **IORELLA DE FERRARI GIRALDEZ**, identificada con DNI N° 40439129, facultada según poder que consta inscrito en la Partida Registral N° 13647466 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Jirón Huáscar N° 2195, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; conforme a los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **La DRELM**, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las siete (7) Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable.
- 1.2. **TRANSFORMA** es una asociación civil sin fines de lucro que brinda acompañamiento pedagógico a escuelas, con la finalidad de ser un verdadero soporte para promotores, educadores y familias, en su misión por ofrecer una educación inicial que pueda aportar a largo plazo al desarrollo local.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. **La DRELM**, de acuerdo al literal g) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, tiene como una de sus funciones el de celebrar convenios de colaboración que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo en el ámbito de su competencia. En esa línea de trabajo, se viene estableciendo convenios que coadyuvan a dicho mejoramiento.
- 2.2. **TRANSFORMA**, a través de su Programa Faros de acompañamiento pedagógico y formación a docentes y directores, ha contribuido a la mejora de la calidad del servicio educativo de escuelas públicas y privadas en los distritos de San Juan de Miraflores, Ate, Independencia y Los Olivos. Luego de cuatro años de acompañamiento, las escuelas que han sido parte del Programa Faros, han tenido resultados de bueno a muy bueno en la escala de los entornos educativos (Early Childhood Environment Rating Scale). **TRANSFORMA** ha realizado acompañamiento pedagógico a ocho instituciones educativas públicas pertenecientes a la UGEL 05, UGEL 06 y UGEL 07 y actualmente trabaja con siete

VISADO POR: RUBIO GUERRERO Richard Humberto
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/06/2022 17:37:07 -0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 08/06/2022 18:01:54 -0500

VISADO POR: GERONIMO MEZA Wilfredo Jose FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 07/06/2022 14:21:23 -0500

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

 **Siempre con el pueblo**

 **BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024**

Código : 070622360
Clave : 4BB4





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de éstas.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

Para efectos del presente convenio se tiene en cuenta los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el "Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 28044".
- Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, Manual de Operaciones de la DRELM.
- Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Cuadro de equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.
- Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU, Norma técnica que establece las disposiciones para el acompañamiento pedagógico en la educación básica.
- Resolución Directoral Regional N° 1693-2021-DRELM, modificada por Resolución Directoral Regional N° 2395-2021-DRELM, que aprueba el "Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas, de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local"

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación mutua para contribuir en la formación de docentes y directores y a la difusión de prácticas que amplíen en las aulas del nivel inicial las siguientes oportunidades:

- 4.1 Contribuir a que los docentes mejoren sus interacciones con los estudiantes a través de entornos de aprendizaje emocionalmente seguros, que promuevan la autorregulación del comportamiento, impulsen el pensamiento creativo y analítico de los estudiantes y el desarrollo de su lenguaje.
- 4.2 Contribuir a que los docentes mejoren la implementación y organización de sus espacios para ampliar las posibilidades de juego y aprendizaje para las niñas y los niños.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Cabe indicar que para cada uno de los compromisos antes citados se establecerán los procedimientos y formas de trabajo a través de coordinaciones entre las partes.

www.drelem.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

 **Siempre
con el pueblo**

 **BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Código : 070622360
Clave : 4BB4





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5.1 La **DRELM** se compromete a:

- a) Gestionar el apoyo de las Unidades de Gestión Educativa Local para la implementación del presente convenio.
- b) Revisar y aprobar el plan de intervención del convenio, diseñado por TRANSFORMA por el periodo de vigencia del presente convenio.
- c) Designar y mantener, en todo momento, un supervisor para fines de comunicación oficial entre TRANSFORMA y la DRELM.
- d) Coordinar con TRANSFORMA las acciones técnico pedagógicas derivadas del presente convenio.

5.2 **TRANSFORMA** se compromete a:

- a) Presentar un plan de implementación del convenio, que esté alineado al Plan de la **DRELM** en lo referido a Intervención Integral, por el periodo de vigencia del presente convenio.
- b) Elaborar un plan de trabajo conjuntamente con las instituciones educativas seleccionadas para contribuir a la consecución de sus metas anuales según sus planes anuales.
- c) Desarrollar las actividades según plan de implementación elaborado.
- d) Realizar acompañamiento pedagógico y asesoramiento a las instituciones educativas brindando soporte en las interacciones y la ambientación del aula, el desarrollo de proyectos de investigación en el aula, así como el entrelazamiento de vínculos entre la familia y la escuela. Sobre esto último, se propone acompañar al equipo pedagógico en el diseño y ejecución de actividades que eleven el nivel de participación de las familias, especialmente, enfocado en el mejoramiento de los entornos de aprendizaje dentro de la IE.
- e) Involucrar a los directores y docentes de las instituciones educativas seleccionadas en acciones de aprendizaje colaborativo de la Red Transforma conformadas por otras instituciones de nivel inicial públicas y privadas de Lima.
- f) Brindar una visita a las especialistas del nivel inicial de las UGEL a las escuelas privadas y/o públicas de la Red Transforma, durante el presente año.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero para las partes, ni para las UGEL e instituciones educativas de nivel inicial, ni a los docentes participantes. Asimismo, las partes precisan que tratándose de un convenio de cooperación no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni de contraprestación alguna entre las mismas.

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



Código : 070622360
Clave : 4BB4





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CLÁUSULA SEPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La **DRELM** y **TRANSFORMA**, acuerdan para el logro de los objetivos establecidos en el presente convenio, designan como sus representantes:

DRELM : La Oficina de Gestión Pedagógica DRELM

TRANSFORMA: Coordinadora Pedagógica

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2022, pudiendo renovarse automáticamente, previo informe favorable del área a cargo por parte de cada UGEL y la DRELM.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas de mutuo acuerdo y por escrito, suscribiéndose las adendas respectivas, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetos y compromisos de las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente convenio, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte en un plazo no menor a 30 días, por las siguientes causales:

- 10.1 Por incumplimiento de las obligaciones de la cláusula cuarta y quinta del presente Convenio.
- 10.2 Por mutuo acuerdo de las partes. La resolución surtirá efecto en la fecha que las partes lo acuerden por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

La **DRELM** se encuentra prohibida e ceder total o parcialmente su posición contractual o sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio marco, salvo que cuente con el asentimiento previo, expreso y por escrito de **TRANSFORMA**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio se encuentra sometidos a las Leyes de la República del Perú. Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelta directamente por las PARTES, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con base en las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención expresada en el presente.

Si las diferencias entre las partes subsistieran, la controversia será sometida a la decisión de los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima.

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



Código : 070622360
Clave : 4BB4





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilios deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Se suscribe el presente Convenio, en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de JULIO del año 2022.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA

IORELLA DE FERRARI GIRALDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORA EDUCATIVA
TRANSFORMA

www.dreim.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 070622360
Clave : 4BB4

